



RESOLUCIÓN Rectoral N° 0055-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de enero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cincuenta y seis (56) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, con el Oficio N° 0770-2017-UNHEVAL/FOBST-D, de fecha 24 de octubre de 2017, en atención al Oficio N° 0002-2017-UNHEVAL-FOBST-DA, mediante el cual la Directora Académica de Obstetricia informa que el Méd. Russell Mallqui Pozo fue contratado en la Facultad de Medicina por lo que no puede ser contratado en otra Facultad, así mismo, teniendo la dificultad de contar con un docente de la asignatura de Química a razón de que la Facultad de Ingeniería Industrial primeramente designó al docente Ing. Oscar Ballarte, quien inicio las primeras clases luego se designa al docente Ing. Ronald Visag dicho docente dejó de dictar la asignatura en mención y no contando con ningún apoyo de otras facultades solicita el contrato directo por invitación del Ing. Oscar Ballarte para el dictado de la asignatura de Química para el semestre II-2017;

Que el Director de Asuntos y Servicios Académicos, con el Oficio N° 1164-2017-UNHEVAL-VRACAD-DAySA-D, manifiesta que por tratarse de una sola asignatura con cinco (05) horas lectivas, sugiere que debe de solicitarse el apoyo de otras Escuelas Profesionales para el desarrollo de la asignatura de Química General, ya sea con docentes ordinarios o contratados;

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, con el Oficio N° 0893-2017-UNHEVAL/FOBST-D, solicita reconsideración de propuesta de contrato directo por invitación, adjuntando el Oficio N° 054-2017-UNHEVAL-FOBST-D, donde la Directora Académica de Obstetricia indica la carga academia para la reconsideración de contrato por un total de 19 horas;

Que el Director de Asuntos y Servicios Académicos, con el Oficio N° 1237-2017-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, manifiesta que por los fundamentos expuestos por la Directora Académica de la Facultad de Obstetricia merece ser atendido con el contrato directo por invitación para el dictado por invitación para el dictado de la asignatura de Química General correspondiente al II Semestre 2017;

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, con el Oficio N° 0960-2017-UNHEVAL/FOBST-D, informa el inicio de clases por invitación del docente Ing. Carlos Oscar Ballarte Zevallos, del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017; indicando que el docente en mención realizó la reprogramación de sus clases de acuerdo al sílabo de la asignatura, correspondiente al semestre 2017-II;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 019-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 025-2018/JUP-UNHEVAL, donde el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario para el pago por el monto de S/. 3,500.00; siendo necesario la emisión de la resolución de reconocimiento de deuda de años anteriores;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas"

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0469-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0051-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, Director General de Administración, los días del 22 al 26 de enero de 2018;

///...



SE RESUELVE:

- 1º **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, el PAGO a favor del Ing. CARLOS OSCAR BALLARTE ZEVALLOS, por el dictado de la asignatura de Química General en el semestre 2017-II a los estudiantes de la Facultad de Obstetricia, del **01 de agosto al 31 de diciembre** de 2017; por el monto total de **S/. 3,500.00** (tres mil quinientos con 0/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 009; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración, para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

CPC MANUEL A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL(E)

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
FO
DIGA
OGRH
Archivo